

## Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN COLECTIVA PRESENTADA POR INSTITUCIONES PÚBLICAS POR LA FALTA DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO BAJO CÓDIGO DE TRABAJO
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE TRABAJO
<b>Descripción</b>	El Ministerio del Trabajo a través de sus oficinas técnicas a nivel nacional recepta la petición de emitir la sentencia de reclamación colectiva presentada por el Comité Central Único o quien hiciera de sus veces en las instituciones públicas donde el Tribunal de Conciliación y Arbitraje resuelve sobre los puntos no acordados en la negociación del contrato colectivo.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Persona natural o jurídica que tiene derecho a percibir servicios públicos amparados bajo la Constitución de la República del Ecuador, los cuales para el siguiente trámite son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajadores bajo Código del Trabajo y que sean parte de una organización laboral dentro de una institución pública.</li> </ul> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sentencia en referencia a la reclamación del contrato colectivo para instituciones públicas por falta de negociación del contrato colectivo</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio de solicitud dirigida al Director Regional de Trabajo y Servicio Público y debe contener: - Designación de la autoridad ante quién se propone la reclamación; - Nombres y apellidos de los reclamantes, quienes justificarán su calidad con las respectivas credenciales; - Nombre y designación del requerido, con indicación del lugar en donde será notificado; - Los fundamentos de hecho y de derecho de la reclamación, señalando con precisión los puntos, artículos o cláusulas materia del contrato en negociación, con determinación de aquellos sobre los que existió acuerdo y los que no han sido convenidos; - La designación y aceptación de los vocales principales y suplentes que integrarán el Tribunal de Conciliación y Arbitraje; y, - Domicilio legal para las notificaciones que correspondan a los comparecientes y a los vocales designados.</li> <li>Cédula de identidad y/o ciudadanía.</li> <li>Contestación a la reclamación deberá contener según lo establecido Art. 228 del Código del Trabajo: - Designación de la autoridad ante quien comparece - Pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del reclamante con indicación categórica de lo que admite o niega - Todas las excepciones que se deduzcan contra las pretensiones del reclamante - Designación y aceptación de los vocales principales o suplentes que integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje - Domicilio legal para las notificaciones que correspondan al compareciente y a los vocales designados.</li> <li>Dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, presentar previo a la sentencia frente al Tribunal de Conciliación y Arbitraje.</li> </ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>Para realizar el trámite presencial en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar los requisitos del trámite en las ventanillas del Ministerio del Trabajo a nivel nacional y receptor el documento de respaldo del ingreso.</li> <li>Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.</li> </ol>

Para realizar el trámite en línea en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Llenar el formulario del ítem **"Ir a trámite en línea"**
2. Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [Código de Trabajo](#). Art. 225, 226, 227, 228,229,230,231.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Contacto Ciudadano

**Correo Electrónico:** informacion@trabajo.gob.ec

**Teléfono:** 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	1
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	30
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	1
2023	01	0	4
2022	12	0	3
2022	11	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	0
2022	09	0	1
2022	08	0	3
2022	07	0	2
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	11
2022	02	0	0
2022	01	0	1
2021	12	0	2
2021	11	0	4
2021	10	0	6
2021	09	0	3
2021	08	0	8
2021	07	0	18
2021	06	0	11
2021	05	0	65
2021	04	0	0
2021	03	0	26
2021	02	0	19
2021	01	0	0
2020	12	0	10
2020	11	0	11
2020	10	0	2
2020	09	0	0
2020	08	0	18
2020	07	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	3
2020	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	0	0
2019	12	0	1
2019	11	0	0
2019	10	0	15
2019	09	0	16
2019	08	0	8
2019	07	0	10
2019	06	0	1
2019	05	0	8
2019	04	0	21
2019	03	0	14
2019	02	0	6
2019	01	0	6
2017	12	4	26